



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 048 DE 2026
(marzo 26)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General, establece las funciones del Consejo Académica: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado. La precitada normativa ha sido modificada por las Resoluciones Académicas No. 006 de 2026, No. 016 de 2026, No. 024 de 2026, No. 030 de 2026 y No. 044 de 2026.

Que, la Coordinación de Posgrados informa que se encuentran pendientes profesionales por pago de matrícula de los diferentes programas académicos de posgrados.

Que el Consejo Académico reunido en sesión **extraordinaria sincrónica no presencial** No. **014** del **26** de **marzo** de **2026** estudió el calendario regular para posgrados, presentado por la Coordinación de Posgrados.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025, especialmente en cuanto a: **Matricula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – I**, de la siguiente manera:

Matricula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – I	
Matricula	Hasta el 10 de abril de 2026



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 048 DE 2026
(marzo 26)**

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025"

Artículo 2°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 3°. **Vigencia.** La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de marzo de 2026.

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: Wilmar Cruz Romero – Coordinador de Posgrados
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario